

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

UERB OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño s/n y Av.Ilaló PBX: 3989300 ext. 22962 / 22965

255 Docintos connectos

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

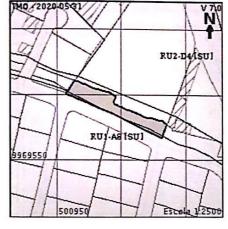
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C:	1801763606			
Nombre o razón social:	AGUILAR MARIA INOCENCIA			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	618099			
Geo clave:				
Clave catastral anterior:	21404 14 022 000 000 000			
En derechos y acciones:	SI			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	0.00 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	0.00 m2			
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	1095.00 m2			
Area gráfica:	847.64 m2			
Frente total:	81.56 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 109.50 m2 [SU]			
Zona Metropolitana:	CHILLOS			
Parroquia:	CONOCOTO			
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE126			
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos			
Aplica a incremento de pisos:				





VÍAS

Fuente Nombre

Ancho (m)

Referencia

Nomenclatura

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Número de pisos: 0

PISOS

Altura: 0 m

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio

suelo: Natural Clasificación del suelo:

(SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación

PROTECCIÓN

Uso de

ACCIDENTE RETIRO **GEOGRÁFICO**

El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de

definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

QUEBRADA ABIERTA

QUEBRADA ABIERTA

No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

OBSERVACIONES

SOLICITE CERTIFICACION VIAL EN ESTA ADMINISTRACION

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna,
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm.jsf

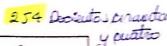
31/5/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



101.		~	MAC		7.
IRM	-	U	WK.	u	LIA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		P49-20/64597		
C.C./R.U.C:	1704559010	KONSK N		
Nombre o razón social:	TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA Y HRDS	1999		
DATOS DEL PREDIO		TO III BEST SHINKING		
Número de predio:	395158	TROVINGE TO THE		
Geo dave:		THE PROPERTY OF		
Clave catastral anterior.	21404 14 012 000 000 000	1697/16938 1 1 K		
En derechos y acciones:	SI	TOWNER TO THE TOWNER OF THE TO		
AREAS DE CONSTRUCC	IÓN	19"7A/30V/ 11 1 1		
Área de construcción cubierta:	482.00 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2	The same of the sa		
Área bruta total de construcción:	482.00 m2	HH-TEST /		
DATOS DEL LOTE		MATHER		
Área según escritura:	6344,46 m2	HIHLIA MI		
Área gráfica:	6344.47 m2	- PH4 85.04		
Frente total:	112.19 m	SONO Entele LS		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 634.45 m2 [SU]			
Zona Metropolitana:	CHILLOS	-1		
Parroquia:	CONOCOTO	-1		
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE 126	-		
Dependencia administrativ	ra:Administración Zonal los Chillos	-1		
Aplica a incremento de pisos:	The state of the s			

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	RUMIÑAHUI	0			

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	
	1020

Zona: D4 (D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %

PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3

Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

RETIROS

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre linea de fábrica Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

PISOS Altura: 0 m Número de pisos: 0 RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo:

(SU) Suelo Urbano

Uso de suelo:

(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Derecho Retiro Observación Descripción Tipo de via (m)

PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO RETIRO El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida con la DMC.

por la DMC.

Autopista General EXPRESA 26.00

El lote se encuentra afectado por el trazado de una via [artenal]colectora|expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm.jsf

31/5/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Derecho Retiro Observación Descripción Tipo (m) 10.00 Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial[colectora]expresa]. RETIRO DE CONSTRUCCIÓN RETIRO QUEBRADA QUEBRADA ABIERTA No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

OBSERVACIONES

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

SOLICITE CERTIFICACION VIAL EN ESTA ADMINISTRACION

NOTAS

ARIFRIA

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,
- vigentes en el DMQ.

 Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

253 Deciates and thes

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA Date 2020 04.14 15.59.45 COT Location, Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 996121 Número de Petición: 1068757

Fecha de Petición: 13 de Abril de 2020 a las 16:16

Número de Certificado: 1112492

Fecha emisión: 14 de Abril de 2020 a las 15:59

Referencias:

- 1) 06/06/2008-PO-37184f-15567i-39608r
- 2) 09/05/2007-PRO-32319f-13204i-30423r
- 3) 10/12/2004-PO-61793f-26420i-71156r
- 4) 20/04/2001-PO-17039f-8571i-22397r * 11/06/1997-PO-7004f-8566i-22207r
- 5) 29/03/2001-Pro-13386f-6801i-17807r
- 6) 15/05/2001-PO-21178f-10561i-27334r
- 7) 29/03/2001-PO-13388f-6802i-17808r
- 8) 27/03/2001-PO-13059f-6633i-17298r
- 9) 27/03/2001-PO-13058f-6632i-17297r
- 10)29/03/2001-PROP-13389f-6803i-17809r
- 11) 10/11/1977-2DA-759f-1269i-18294r

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Página 2

- 1) Cónyuges señores PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA Y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR.-
- 2) CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, soltero.-
- 3) Cónyuges GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS y KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO.-
- 4) Cónyuges JOSE MARIA ILBAY CAGUANA, y MARIAMANUELA CAGUANA CEPEDA.-
- 5) CONYUGES: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA.-
- 6) MARÍA HERMELINDAMOPOSITA TALAVERA, divorciada.-
- 7) ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, Soltera.-
- 8) los cónyuges MANUEL ANIBAL ÑACATO QUINGA y MERCEDESMOPOSITA TALABERA.-
- 9) Los cónyuges señores MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA y LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO.-
- 10) Cónyuges RAMIROMOPOSITA TALABERA y MARIA DE LOURDES GUALOTUÑA MONDRAGÓN.-
- 11) Cónyuges AURELIO MOPOSITA y MARÍA CRISTINA TALAVERA
- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, cada una es decir que venden el DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, que les corresponden fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a las señoras MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el veinte y tres de mayo del dos mil siete, ante el notario doctor Juan Villacis, inscrita el seis de junio del dos mil ocho.-

- 2) El 9.83% de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, el 4.915% y la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el 4.915%, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de mayo del dos mil siete.-
- 3) EL CINCO COMA CIENTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, del Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a los cónyuges EFRAIN MOPOSITA TALAVERA y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, según escritura pública otorgada el VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de diciembre del dos mil cuatro.-



- 5) Derechos y acciones SOBRANTES fincados en el Diez coma veinte y tres por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, mediante compra a los cónyuges Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura otorgada el dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno.-
- 6) EL DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ Y MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, casados, según escritura otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el quince de mayo del dos mil uno.-
- 7) DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO, del lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo de dos mil uno.-
- 8) El DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en e inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINATALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, INSCRITA EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL UNO.-
- 9) DIEZ COMA VEINTITRES POR CIENTO, de derechos yacciones, fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, mediante compra a los cónyuges señoresAURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil uno.-
- 10) DIEZ COMAVEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia CONOCOTO, de estecantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGÓN, según escritura otorgada elDOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzodel dos mil uno.-
- 11) Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, mediante compra hecha aEnrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete,ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete,-----POSESIONES EFECTIVAS.- Con fecha (Rept. 50644)VEINTE Y DOS DE AGOSTODEL DOS MIL CINCO, se halla inscrita el acta del Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, otorgada el cuatro de Agosto del dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ en favor de la señora: MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derechoa gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARÍA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Conrepertorio 17712 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Segundo (2) del Cantón Saquisilí, (Suplente) doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, el tres de Febrero del año dos mil quince, (03-02-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede laPosesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en favor de sus hijos: MARIA DEL CARMENMOPOSITA TALABERA, MERCEDES MOPOSITA TALABERA, RAMIRO MOPOSITA TALABERA, CESAR IVAN MOPOSITA

Página 4
TALAVERA, EFRAIN MOPOSITATALAVERA, MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y ROSA ANAMOPOSITA TALAVERA; y, de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-----***** Con número 8360, Repertorio 17712 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Segundo (2) del Cantón Saquisilí, (Suplente) doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, el tres de Febrero del año dos mil quince, (03-02-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en favor de sus hijos: MARIA DEL CARMEN /MOPOSITA TALABERA, MERCEDES-MOPOSITA TALABERA, RAMIRO. MOPOSITA

TALABERA, CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; y, de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en calidad de conyugue sobreviviente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----OBSERVACION: LOS PINOS Se revisa como consta en el acta de inscripción.-- la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.----*** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación .----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el página metropolitana regulación informe de deberá revisar el interesado https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".



Página 5

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Este certificado se ha emitido revisando los gravámenes inscritos hasta las 8h00 del día 13 de marzo de 2020. La revisión de gravámenes después de la fecha indicada no es factible en razón de las restricciones y limitaciones generadas por el estado de excepción por calamidad pública dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020.

Responsable: VEMM Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PEDAD grade straves

250 Dochentos Cucuenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA Date: 2020. 04.15 08:21:23 COT Location: Registro de la Propledad - Quilto

Número de Trámite: 996122 Número de Petición: 1068758

Fecha de Petición: 13 de Abril de 2020 a las 16:17

Número de Certificado: 1112506

Fecha emisión: 15 de Abril de 2020 a las 08:20

Referencias:

a) 18/03/2013-PRO-21216f-8172i-21283r

b) 08/04/2010-POR-25522f-10193i-25693r

Tarjetas: T00000492986

T00000500719

Matriculas:;0 Registro de la

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

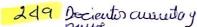
LOTE de terreno sin número, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CONOC0006575.-

- 2.- PROPIETARIO(S):
- a) MARIA INOCENCIA AGUILAR casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI.-
- b) Los cónyuges SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ y AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO.
- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) El 58% adquirido por los cónyuges MARIA INOCENCIA AGUILAR casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI, mediante compra a los cónyuges PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON y CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERCIO mediante escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e INSCRITA el dieciocho de Marzo del dos mil trece.- b) El 42% de derechos y acciones adquirido por los cónyuges SEGUNDO RAUL SALGUERO

RAMIREZ y AMABLE ESTHERALMEIDA CASCO, mediante compra a los cónyuges JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA y CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, INSCRITA el ocho de Abril del dos mil diez .----- RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES ODIFERENCIA DE AREAS.-Fecha de Inscripcion:14 de Mayo de 2019 a las 11:03Nro. Inscripción: 13660 Fecha de Repertorio: 10 de Mayo de 2019 a las 12:53 Nro. Repertorio: 2019037711 Nro. Tramite: 587840 Nro. Petición: 630061 Libro: PROPIEDAD, se presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS dictada por el MUNICIFIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS, Número 576-2018, de fecha 11de diciembre del 2018 protocolizada ante la NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA de QUITO, con fecha 8 de Mayo del 2019, de la cual consta que mediante RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRÓS, Número 576-2018, de fecha 11 de diciembre del2018.RESUEVE: Rectificar el error técnico de medida del predio número 618099, clave catastral número 2140414022, ubicado en la parroquia CONOCOTO, del cantón Quito, Provincia de Pichincha de propiedad de los señores MARIA INOCENCIA AGUILAR y OTROS, en la cual existe una diferencia de 2047.36, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por lo tanto la superfice a regularización8473.64m2.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Este certificado se ha emitido revisando los gravámenes inscritos hasta las 8h00 del día 13 de marzo de 2020. La revisión de gravámenes después de la fecha indicada no es factible en razón de las restricciones y limitaciones generadas por el estado de excepción por calamidad pública dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020.

Responsable: VEMM Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PEDAD

